ORDENANZA Nro. 48

Autoriza D.E. extender certificado propiedad terreno cementerio y establece arancel 7%.

Art.1º) Modifíquese el texto de la Ordenanza así:

a) Autorizase al D. E. para que proceda a la escrituración o extensión del Certificado de Propiedad de terreno del Cementerio para la construcción de panteones y/o mausoleos que se hallaren pendientes de fecha y los que en sucesivos sean solicitados.

b) Le establece un arancel de un 7% del valor de la Escritura o Certificado de la Propiedad par estampillado Municipal.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Julio 29 de 1961